



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2021-MPCP

Pucallpa, 31 de marzo del 2021.

VISTO:

El Expediente Interno N° 08744-2021 que contiene el Informe N° 011-2021-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 17 de marzo del 2021, el Informe N° 024-2021-MPCP-GAF-SGCONT de fecha 29 de marzo del 2021, el Informe Legal N° 309-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de marzo del 2021, el Provelido N° 003-2021-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 31 de marzo de 2021, referente al Acuerdo N° 003-2021 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 003-2021 del 31 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 011-2021-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 17 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Memoria de Gestión Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de que el Concejo Municipal proceda con su aprobación de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Informe N° 024-2021-MPCP-GAF-SGCONT de fecha 29 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas los Estados Financieros correspondientes al Año Fiscal 2020, a fin de que el Concejo Municipal proceda con su aprobación de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 309-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar la Memoria de Gestión y los Estados Financieros correspondientes al año 2020; en consecuencia, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2021 (modalidad virtual – no presencial) de fecha 31 de marzo del 2021, los miembros del Concejo Municipal acordaron por mayoría de votos del número legal de sus miembros aprobar la Memoria de Gestión y los Estados Financieros correspondientes al año 2020, acto que fue comunicado por la Gerencia de Secretaría General mediante Provelido N° 003-2021-MPCP-ALC-SES.EXTRAORD-GSG de fecha 31 de marzo de 2021;

Que, en virtud a lo señalado, es preciso indicar que la Memoria de Gestión Institucional, es un documento integral de información clasificada, que comprende un resumen del balance o evaluación de resultados de la gestión, considerando como referencia al Plan de Desarrollo Concertado Provincial (PDC), el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2020 y, el Plan Operativo Institucional, asimismo, contiene un resumen de la cuenta municipal, es decir, una presentación de lectura fácil de la información financiera y presupuestaria, a manera de interpretación de las notas de los estados financieros, la explicación de algunos índices y conclusiones sobre la evaluación presupuestaria, también contiene la representación gráfica y estadística de las principales obras y anexos con información complementaria sobre la gestión;

Que, por otro lado, los Estados Financieros, son los productos del proceso contable que, en cumplimiento de los fines financieros, económicos y sociales, están orientados a revelar la situación, actividad y flujos de recursos, físicos y monetarios de la entidad pública, a una fecha y periodo determinados. Estos pueden ser de naturaleza cualitativa y cuantitativa y poseen la capacidad de satisfacer necesidades comunes de los usuarios. Uno de estos estados financieros es el Balance General que, a una fecha determinada, revela el valor de todos los bienes y derechos (activos) que posee una entidad sean estos tangibles o intangibles, y por otro lado, el de las deudas u



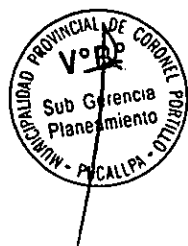
obligaciones vigentes (pasivos) a favor de bancos, proveedores y terceros; la diferencia entre el activo y pasivo nos da como resultado el Patrimonio de la Entidad. Es importante indicar que los Estados Financieros muestran la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, y tiene por finalidad suministrar información útil para la toma de decisiones, así como efectuar la Rendición de Cuentas por los recursos recibidos y ejecutados durante el ejercicio fiscal 2020, en el cumplimiento de la gestión municipal;



Que de acuerdo a la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "*Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera, presupuestaria para el cierre fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos*", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, cuyo objeto es establecer los lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan la elaboración de la cuenta general de la república y las estadísticas de las finanzas públicas;



Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 9°, inc. 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal **aprobar el Balance General y la Memoria**, el mismo que de acuerdo a lo prescrito en el Art. 20°, inc. 11) de la norma antes glosada, debe ser sometida a aprobación, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad;



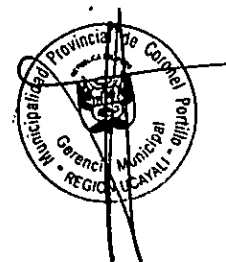
Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)**"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.**";



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 003-2021 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 003-2021 (modalidad virtual – no presencial), por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPENSAR del pase a comisiones el Informe Legal N° 309-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.



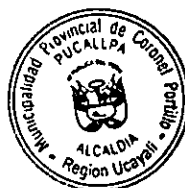
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Memoria de Gestión 2020 y el Balance General (Estados Financieros) 2020 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento según Informe N° 011-2021-MPCP-GPPR-SGPLA de fecha 17 de marzo del 2021 y por la Sub Gerencia de Contabilidad mediante Informe N° 024-2021-MPCP-GAF-SGCONT de fecha 29 de marzo del 2021 respectivamente; los mismos que como anexos forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo, así como de los Estados Financieros y Memoria de Gestión en el Portal Institucional (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL